

CODIGO POSTAL 44652

Ayuntamiento de **MONROYO** (Teruel)

N.I.F. P-4416200-F

TEL./FAX 978 856 001

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MONROYO CON FECHA 21 DE ENERO DE 2016**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOSE RAMON GUARC MILIAN

Concejales

D. JOSE LUIS AGUD BOIX

D. DIEGO ARRUFAT MOLINOS

D. RODRIGO LOMBARTE MORERA

D^a. SUSANA AGUD PALLARES

D. GUSTAVO GIL BLASCO

Excusa su ausencia:

D. ANDRES CROS GIL

SECRETARIO

D. LUIS M. VICENTE GUTIERREZ

En el Municipio de MONROYO (Teruel), a veintiuno de enero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas bajo la Presidencia de D. JOSE RAMON GUARC MILIAN, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados.

Da fe del acto D. Luis M. Vicente Gutiérrez, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1.- Acuerdo sobre rehabilitación Masía "Mas de Casetes".

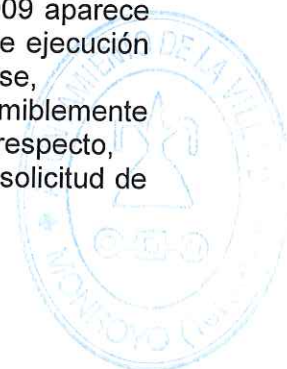
Visto que con fecha 25/03/2008 se presentó instancia por Promociones Vallmaría, SL para rehabilitación de Masía "Mas de Casetes", sita en Polígono 2, parcela 182,

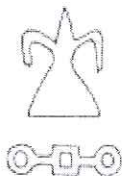
Visto que en atención a las circunstancias concurrentes se precisaba la autorización especial prevista en el entonces art. 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, contando en expediente haberse realizado los siguientes trámites: informe favorable del Técnico Municipal, anuncio en el BOP-TE de fecha 03/06/2008 e informe favorable de la COPT de fecha 03/06/2008.

Visto que según el citado art. 25 se precisa acuerdo final del Ayuntamiento autorizando la actuación pero no se ha encontrado acuerdo al respecto, desconociéndose si se adoptó o no el mismo, aunque con fecha 31/08/2009 aparece un abono por licencia de obras que coincide con el 2% del presupuesto de ejecución material del proyecto de referencia, pero cuyas obras no llegaron a ejecutarse,

Visto que con fecha 17/12/2015 se solicita renovar la licencia presumiblemente concedida en 2009, aunque tampoco existe documento de otorgamiento al respecto,

Atendida la necesidad de regularizar esta situación a la vista de la solicitud de diciembre de 2015, considerando que se cumple la normativa urbanística,





CODIGO POSTAL 44652

Ayuntamiento de **MONROYO** (Teruel)

N.I.F. P-4416200-F

TEL./FAX 978 856 001

Visto el expediente tramitado, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Estimar, en base a los antecedentes indicados, la autorización de esta Corporación para la realización de la actuación solicitada de rehabilitación de Masía en "Mas de Casetes", de acuerdo al Proyecto técnico para dichas obras, de fecha enero de 2008, redactado por el Arquitecto D Rubén Latorre Esteve.

Segundo.- Condicionar la efectividad de la autorización a la realización de las obras descritas en el citado Proyecto técnico e informes técnicos respectivos, sin perjuicio de la necesidad de tramitar la correspondiente licencia de obras.

Tercero.- Hacer las notificaciones oportunas.

2.- Propuesta a Fomento sobre área descanso N-232.

Por el Sr. Alcalde se expone que, en relación con la proyectada área de descanso a ubicar en la intersección de la actual N-232 y la carretera A-1415 a Valderrobres, aparecía conveniente la adopción de acuerdo plenario solicitando que dicha área estuviese al nivel de la actual N-232.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda solicitar al Ministerio de Fomento que el área de descanso proyectada ubicar en la intersección de la actual N-232 y la carretera A-1415 a Valderrobres se sitúe al nivel de cota de la actual N-232, al considerarse la mejor solución económico-social.

3.- Propuesta a Telefónica sobre situación caseta en Camino del Pozo.

Por el Sr. Alcalde se expone que, en relación con la proyectada área de descanso a ubicar en la intersección de la actual N-232 y la carretera A-1415 a Valderrobres, aparecía conveniente la adopción de acuerdo plenario solicitando a Telefónica que la caseta técnica ubicada en el Camino del Pozo y que se vería afectada por dicha área de descanso sea soterrada.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda solicitar a Telefónica que la caseta técnica ubicada en el Camino del Pozo y que se vería afectada por el área de descanso proyectada ubicar en la intersección de la actual N-232 y la carretera A-1415 a Valderrobres sea soterrada.

4.- Regularización licencia Taxi de Monroyo.

Visto que en sesión Plenaria celebrada el día 23-07-1999 se adoptó, entre otros acuerdos, autorizar el cambio de titularidad de la licencia de taxi a favor de D^a. M^a. Soledad Agud Boix por jubilación del titular D. Fermín Agud Arrufat sin que conste otra referencia a condiciones de la misma y se desconozca la existencia de normativa municipal (ordenanza o reglamento) aprobado al efecto.

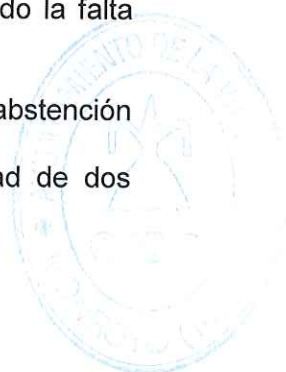
Considerando que la titular desempeña desde entonces la citada actividad,

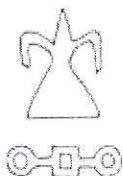
Considerando necesario regularizar la situación existente subsanando la falta de documentación al respecto,

Visto el expediente tramitado,

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, con la abstención del Sr. Concejil D. José Luis Agud:

Primero.- Aprobar y reconocer a D^a. M^a. Soledad Agud Boix la titularidad de dos licencias de Taxi en este Municipio de acuerdo a las siguientes condiciones:





CODIGO POSTAL 44652

Ayuntamiento de **MONROYO** (Teruel)

N.I.F. P-4416200-F

TEL./FAX 978 856 001

- Respecto de la validez de la mismas, no se establece plazo.
- La titularidad de la licencia se reconoce para los dos vehículos actuales, sin perjuicio de su posterior sustitución de los mismos.
- La transmisión de la licencia se sujeta a lo dispuesto en la normativa autonómica de referencia y supletoriamente al art. 14 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 1979.
- La caducidad de la licencia se producirá en los casos del art. 48 del citado Reglamento.
- El régimen de faltas y sanciones será el establecido en normativa autonómica y, supletoriamente, el recogido en el mencionado Reglamento.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo por plazo de quince días al objeto de alegaciones, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna.

Tercero.- Hacer las comunicaciones oportunas.

5.- Normativa uso Sala de Duelos.

Considerando la oportunidad, conveniencia y necesidad de dotarse de normativa adecuada que regule el uso de la Sala de Duelos municipal,

Visto el reglamento de la Sala de Duelos municipal que se recoge en el expediente y considerado suficiente,

La Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar inicialmente el reglamento regulador del uso de la Sala de Duelos municipal

Segundo.- Realizar el trámite de exposición pública durante plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel al objeto de la presentación de alegaciones y reclamaciones.

Tercero.- Considerarlo definitivamente aprobado si durante su exposición no se presentare ninguna alegación y reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

